



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 255/2019, DE 3 DE JUNIO DE 2019

Desde el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán se lleva a cabo la promoción y divulgación de actividades socioeducativas de tiempo libre y de ocio destinadas a la infancia, con las que se pretende la conciliación de las familias guzmareñas en la época estival a través de la educación y el divertimento.

Conscientes de la importancia de la participación de los niños y niñas éste tipo de actividades, el Ayuntamiento convoca un año más las Escuelas de Verano 2019.

En base a ello, **RESUELVO**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la prestación del servicio público de Escuela de Verano 2019.

SEGUNDO.- .../...

TERCERO. - Aprobar las Bases que rigen la participación en la Escuela de Verano 2019 siguientes:

“BASES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE VERANO 2019

Desde el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, se lleva a cabo la promoción y divulgación de actividades socioeducativas de tiempo libre y de ocio destinadas a la infancia, con las que se pretende la conciliación de las familias guzmareñas en la época estival a través de la educación y el divertimento. Conscientes de la importancia de la participación de los niños y niñas en éste tipo de actividades, el Ayuntamiento convoca un año más las Escuelas de Verano 2019.

Capítulo 1: PREÁMBULO

1. El objeto de las presentes bases, es la regulación de las normas de funcionamiento, organización y participación en las Escuelas de Verano 2019.

Las Escuelas de Verano 2019, tienen como misión convertirse en lugar de encuentro y referencia de los niños y niñas guzmareños/as.

Se trata de ofrecer a la población infantil del municipio, actividades lúdicas- recreativas, con valores educativos y formativos, durante los meses de julio y agosto, compatibilizando la vida laboral y familiar de sus padres y madres.

2. La participación en las mismas supone la aceptación de las presentes bases.

Capítulo 2: LUGAR DE REALIZACIÓN

1. El lugar principal y centro neurológico para la realización de las actividades de las Escuelas de Verano de 2019, es el colegio Argantonio (Calle Miguel de Cervantes Saavedra S/N) de la localidad de Castilleja de Guzmán.
2. Dentro del centro escolar, las zonas utilizadas serán las siguientes:
 - Salón de usos múltiples (SUM).
 - Gimnasio.
 - Zonas de acceso , hall ,hall infantil.

- Porche exterior y porche interior (patio.)
- Los aseos de la planta baja y el del gimnasio.
- Patios de Recreo.
- Pistas polideportivas exteriores.

3. La utilización del centro escolar para las Escuelas de Verano 2019, se basará en lo dispuesto en el art. 174.1 de la Ley 17/2017 de 10 de diciembre, desarrollado en el art. 4 del Decreto 6/2017 de 16 de enero y regulado por la Orden de 17 de abril de 2017, así como lo estipulado en la Resolución de 26 de abril de la Dirección General de Planificación y Centros.

4. No obstante, y dado el carácter multidisciplinar de las actividades, éstas podrán ser desarrolladas de manera extraordinaria en otros espacios públicos del municipio, como parques o zonas deportivas y en algunas de las dependencias municipales como la biblioteca o el teatro.

Capítulo 3: CALENDARIO

1. Las Escuelas de Verano se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2019, comenzando el día 1 de julio y finalizando el 30 de agosto.
2. Serán días no lectivos, los sábados, domingos y festivos comprendidos en el periodo de realización.

Capítulo 4: DESTINATARIOS Y NÚMERO DE PLAZAS

1. Podrán participar en las Escuelas de Verano de 2019 los niños/as escolarizados en el curso 2018/2019 en educación infantil y primaria en los centros Monteolivo y Argantonio, esto es, los nacidos entre los años 2007 y 2015 (ambos años inclusive).
2. El número de plazas establecido según las quincenas es el siguiente:
 - Quincena del 1 al 15 de julio: 60 plazas
 - Quincena del 16 al 31 de julio: 60 plazas
 - Quincena del 1 al 14 de agosto: 30 plazas
 - Quincena del 16 al 30 de agosto: 30 plazas
3. Para que las quincenas de las Escuelas de Verano se realicen, tendrá que haber un número mínimo de solicitudes en cada una de ellas, estableciéndose para esta edición, veinte inscritos por quincena.
- 4- Dado las características del programa de las Escuelas de Verano, aquellos niños y niñas que tengan un grado de dependencia y requieran atención personalizada, deberán ser valorados para garantizar la seguridad y la cobertura de sus necesidades, quedando supeditada su admisión a los informes emitidos por la empresa adjudicataria y al número de plazas para estos casos (cuatro plazas como máximo para todo el programa.)

Capítulo 5: SERVICIOS OFERTADOS

Los servicios ofertados a través del programa de Escuelas de Verano 2019 son los siguientes:

- Aula matinal de 7.30 h a 10.00 h de la mañana (para que este servicio se realice es necesario un mínimo de 10 solicitudes.)
- Programa de actividades lúdico – formativas, de 10.00h a 14.00h , adaptadas a los distintos grupos de edad .
- Comedor con canasto de 14:00h a 15:30 horas.
- Personal especializado en la animación sociocultural y deportiva.
- Material necesario para el programa de actividades .
- Seguro de Responsabilidad Civil .



Capítulo 6: SOLICITUDES

1. Las **solicitudes** se presentarán sólo y exclusivamente a través de la web municipal www.castillejadeguzman.es, según el boletín de inscripción oficial facilitado, en los plazos establecidos para ello en el capítulo 7 punto 3, no aceptándose solicitudes en otros formatos o medios.
2. La **documentación** solicitada **para la baremación de los datos económicos**, se entregará **a través del registro del Ayuntamiento**, en los plazos establecidos para ello (capítulo 7, punto 3.)
3. Las personas que necesiten acceder a la plataforma web y no tengan medios para hacerlo, pueden dirigirse al centro **Guadalinfo** (situado en plaza San Benito S/N), donde se facilitará acceso y asesoramiento para realizar la solicitud.
4. No se admitirán cambios en los datos de la solicitud fuera de los plazos establecidos.
5. Cada niño/a podrá presentar una única solicitud. En caso de presentar más de una, prevalecerá la más reciente, anulándose las anteriores.
6. En la solicitud deberá especificarse la quincena o quincenas en las que desea inscribirse. En este sentido, se puede optar por una quincena, varias o el periodo completo de las Escuelas de Verano.
7. Las familias que **no presenten la documentación solicitada para la baremación de los datos económicos**, **pasarán a ocupar el último lugar de la lista** de los grupos de preferencia. En caso de haber más de una familia en esta situación, se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

Capítulo 7: PLAZO DE INSCRIPCIÓN

1. El **plazo de inscripción** será desde **06 al 17 de junio** de 2019 (ambas fechas inclusive.)
2. No se aceptará ninguna solicitud fuera de los plazos establecidos.
3. El **plazo para entregar la documentación** relativa a la **situación económica familiar**, será **desde el 06 al 18 de junio**.
4. La **lista de admitidos** se publicará el día **27 de junio**.

Capítulo 8: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Los criterios de adjudicación de plazas por quincenas, tendrán el siguiente orden de prelación:

Primero. Niños y niñas empadronados en Castilleja de Guzmán y escolarizados en los centros educativos del municipio.

Segundo. Niños y niñas empadronados en Castilleja de Guzmán y no escolarizados en los centros educativos del municipio.

Tercero. Niños y niñas no empadronados en Castilleja de Guzmán y escolarizados en los centros educativos del municipio.

Cuarto. Niños y niñas no empadronados en Castilleja de Guzmán y no escolarizados en los centros educativos del municipio.

Sobre los cuatro criterios anteriores, **tendrán prioridad** los niños y niñas empadronados y escolarizados en Castilleja de Guzmán, cuyas familias estén en **riesgo de exclusión social**, previo informe de los Servicios Sociales Comunitarios .

El orden de preferencia en los grupos de beneficiarios , dependerá del **nivel de ingresos de la Unidad Familiar** . Para ello se tendrá en cuenta la **declaración de la renta 2017** individual o conjunta de todos los miembros de la **unidad familiar**.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1 - D.N.I. del padre madre o tutor/a
- 2 - Libro de Familia
- 3 - Sentencia de divorcio y/o convenio regulador si procede
- 4 - Certificado de empadronamiento colectivo para aquellas familias que no estén empadronadas en Castilleja de Guzmán
- 5 - Declaración de la Renta de 2017

* En caso de NO haber hecho la declaración de la renta de 2017, por no haber estado obligado/a a ello, tendrá que aportar la siguiente documentación:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar obligado/a a presentar la declaración sobre el patrimonio 2017.
- Certificado de Hacienda de no estar obligado/a a presentar la declaración del IRPF 2017.
- Fotocopia de vida laboral de todos las personas mayores de 16 años si procede.

- Trabajadores/as por cuenta ajena:

- Fotocopia de nóminas de 2017 de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Trabajadores por cuenta propia:

Declaraciones presentadas que justifiquen los ingresos de 2017

- Pensionistas y perceptores de subsidios:

Para los pensionistas: certificado de pensiones emitido por la seguridad social correspondiente al año 2017

Para los perceptores de prestaciones o subsidio por desempleo: Certificado del SEPE de prestaciones o subsidios 2017.

Para los mayores de edad que carecen de ingresos:

Certificado emitido por la seguridad social de no cobrar pensiones correspondiente año 2017

Certificado del SEPE de no cobrar prestaciones o subsidios durante el año 2017

Capítulo 9: PRECIOS

1. Para ésta edición del programa, la participación en las Escuelas de Verano es gratuita.
2. Igualmente es gratuita la inscripción en el mismo.

Capítulo 10: NORMAS DISCIPLINARIAS

1. Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para los participantes, durante todo el periodo del programa.
2. No se permiten cambios de quincena, ni ampliación de las mismas. En el caso que se produjeran, se perdería automáticamente la plaza adjudicada, y ocuparía el último puesto de la reserva en la nueva quincena solicitada.
3. Faltar más de 3 días consecutivos a las sesiones de manera injustificada, podrá suponer la pérdida de la plaza adjudicada.
4. Las puertas del centro permanecerán cerradas en el horario de actividades, al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores. En éste sentido no se podrá acceder al centro en dicho horario (de 10.00h a 14.00h.)



5. Los niños/as, serán recogidos por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde indiquen los monitores correspondientes, a fin de garantizar la seguridad de los mismos. Dicha información será facilitada por los monitores el primer día.
6. La comida de los niño/as del Comedor con Canasto es obligatoriedad de cada usuario, por lo que el Ayuntamiento se excluye de cualquier responsabilidad ante las mismas, así como de su estado o conservación. No obstante, el centro dispone de frigorífico y microwaves para ayudar a la conservación de los alimentos.
7. Serán sancionadas por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán las siguientes conductas:
 - Actos contra el respeto y la convivencia pacífica (robos, agresiones, etc.).
 - Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios con el personal del servicio o con otros usuarios.
 - Atentar contra los bienes del CEIP Argantonio, por la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento o material deportivo.
 - No respetar las normas específicas de la instalación
 - La falta de asistencia a las sesiones de manera injustificada.
 - Cualquier otro comportamiento o actuación, que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
8. Ante estas conductas, El ayuntamiento de Castilleja de Guzmán podrá adoptar las siguientes medidas:
 - Exigir las responsabilidades que el Ayuntamiento determine por los daños producidos en su patrimonio.
 - Restringir, o en su caso, suspender la participación en las Escuelas de Verano 2019

Capítulo 11: AUTORIZACIÓN DE SALIDAS, TOMA DE IMÁGENES y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Dentro del programa de Escuelas de Verano, podrán efectuarse salidas o excursiones dentro del municipio, que deben ser autorizadas por los padres, madres o tutores de los menores. En caso de no dar autorización para las mismas, se dispondrá de un servicio de cuidado en el centro Argantonio para estos/as niños/as.
2. Con el fin de garantizar los principios de transparencia, accesibilidad a la información y veracidad (art. 2 de la Ley 1/2016), en las Escuelas de Verano podrán recogerse fotografías y videos del desarrollo de las actividades. Dicho material audiovisual, en el que pueden salir los participantes, podrá ser divulgado a través de los servicios de información del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, así como ser utilizado para documentación relativa al programa.
3. **Aquellos padres, madres o tutores que no deseen autorizar la publicación de imágenes de sus hijos/as, deberán comunicarlo expresamente por escrito**, en el proceso de solicitud de inscripción al programa.
4. Los datos derivados de las solicitudes de inscripción, serán tratados en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/1999, por la que podrá se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación o cancelación, establecidos en la legislación vigente.

CUARTO.- Publicar las Bases de participación en la Escuela de Verano 2019, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo. Anastasio Oliver Palomo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE